

Estimado

La Solicitud de Compromiso que usted nos envió ha sido recibida el día _____ y ha sido revisada.

La agencia local de sustento al niño ha determinado que usted es elegible para un compromiso de sus obligaciones pendientes asignadas. La determinación fue basada en el hecho de que la agencia local de sustento al niño encontró que su ingreso neto disponible fue \$ _____. Se ha determinado que usted califica para un compromiso de 100% de las obligaciones pendientes asignadas al estado, incluyendo interés, lo que hace un total de \$ _____. Este monto será sustraído del total de obligaciones pendientes que usted adeuda en este momento. El total de obligaciones pendientes que usted adeuda por sustento vencido es \$ _____.

Estamos adjuntando un Convenio que usted debe firmar y devolver antes de que su compromiso sea definitivo. **Usted tiene un plazo 20 días hábiles a partir de la fecha de este aviso para firmar y devolver el Convenio. Si usted no devuelve la Estipulación dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de este aviso, su compromiso será denegado.**

La agencia local de sustento al niño presentará el acuerdo firmado a la corte. Ese acuerdo reflejará el monto de obligaciones pendientes a ser comprometidas. Una vez que la corte haya aprobado el acuerdo, su cuenta de obligaciones de sustento pendientes será diminuida para que refleje el monto de obligaciones pendientes que usted todavía adeuda por su(s) hijo(s). A usted se le enviará una copia final del convenio aprobado por la corte.

Si usted tiene alguna pregunta, por favor visite Customer Connect en la Web, www.childsupport.ca.gov/customer-connect para ayuda en línea, o llame a Customer Connect al 1-866-901-3212. Las personas con impedimentos del habla o de la audición, por favor llamen al número TTY 1-866-399-4096.

CÓMO REALIZAR UN RECLAMO ACERCA DE SU SOLICITUD DE COMPROMISO – REUNIFICACIÓN FAMILIAR

DCSS 0028 – Spanish (05/17/07)

DERECHO A UNA RESOLUCIÓN DE RECLAMO

Si usted considera que se ha cometido un error en la forma en que fue manejada su solicitud o en el monto de sustento al que ha arribado la agencia local de sustento al niño para su compromiso, la agencia local de sustento al niño tiene un proceso de resolución de reclamos. Para iniciar el proceso de resolución de reclamos usted debe llamar a su agencia local de sustento al niño al 1-866-901-3212 (número TTY 1-866-399-4096).

Agencia Local de Sustento al Niño:

IMPORTANTE: Su solicitud de resolución de reclamos debe ser realizada dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha en que usted se enteró o debería haberse enterado, acerca del error.

La agencia local de sustento al niño tiene un plazo de 30 días a partir de la fecha en que recibe su reclamo para proporcionarle una resolución por escrito acerca de su reclamo, a menos que la agencia local de sustento al niño determine que se necesita más tiempo o más información para resolver su reclamo. La agencia local de sustento al niño se pondrá en contacto con usted si necesitara más información o más tiempo para resolver su reclamo.

DERECHO A UNA AUDIENCIA ESTATAL

Si la agencia local de sustento al niño **no** le responde dentro de un plazo de 30 días luego de recibido su reclamo, usted tiene derecho a solicitar una audiencia estatal ante un Juez de Ley Administrativa.

IMPORTANTE: Si la agencia local de sustento al niño no le ha respondido dentro de un plazo de 30 días, y usted decidió solicitar una audiencia estatal, su solicitud para dicha audiencia debe ser realizada dentro de un plazo de 90 días luego de que usted haya realizado su reclamo con la agencia local de sustento al niño.

Si la agencia local de sustento al niño **sí** le responde dentro de un plazo de 30 días luego de realizado su reclamo, y usted no está satisfecho con la resolución de reclamo tomada por la agencia local de sustento al niño, usted tiene derecho a solicitar una audiencia estatal ante un Juez de Ley Administrativa.

IMPORTANTE: Si usted no está satisfecho con la resolución de reclamo tomada por la agencia local de sustento al niño, y usted decide solicitar una audiencia estatal, su solicitud para dicha audiencia debe ser realizada dentro de un plazo de 90 días luego de que usted haya recibido la respuesta por escrito de parte de la agencia local de sustento al niño. Usted recibirá instrucciones acerca de cómo solicitar una audiencia estatal cuando usted presente un reclamo con la agencia local de sustento al niño.